



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Marzo 21 de 2023

050014105 008 2023 00138 00

En la presente solicitud de incidente de desacato propuesto por JUAN FERNANDO CARRASQUILLA AGUDELO, contra SAVIA SALUD EPS, representada por LINA MARIA BUSTAMANTE SÁNCHEZ en su condición de gerente y representante legal de la accionada, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Evidenciado el incumplimiento a la sentencia de tutela radicado 008-2023-00138 proferida el 22 de febrero de 2023, se decide darle apertura al incidente de desacato contra LINA MARIA BUSTAMANTE SÁNCHEZ, en su condición de gerente y representante legal de SAVIA SALUD o quien haga sus veces para la fecha. Lo anterior, en consideración que la accionada no ha acreditado el cumplimiento del fallo de tutela.

Por lo anterior, se ordena comunicarle esta decisión concediéndole el término de tres (3) días hábiles para contestarla y allegar las pruebas que tenga en su poder y pretenda hacer valer.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, Antioquia.

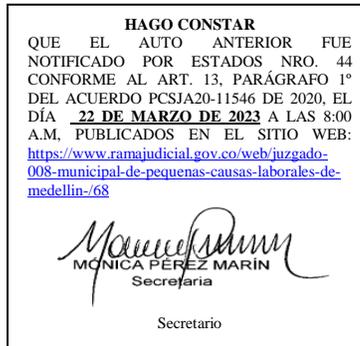
RESUELVE:

PRIMERO: ABRIR EL INCIDENTE DE DESACATO propuesto por JUAN FERNANDO CARRASQUILLA AGUDELO contra LINA MARIA BUSTAMANTE SÁNCHEZ, en su condición de gerente y representante legal de SAVIA SALUD o a quien haga sus veces para el momento de la notificación de la presente decisión.

SEGUNDO: Se ordena comunicarle esta decisión concediéndole el término de tres (3) días hábiles para contestarla y allegar las pruebas que tenga en su poder y pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN
JUEZ



Firmado Por:

Paula Andrea Agudelo Marin

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1579350daab7e9cf899c0e5a9c9eae54c0102bada51dd313681644629c0e8ce**

Documento generado en 21/03/2023 10:03:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>